"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2020

 $extbf{VISTO:}$ el expediente N° 00-03807/2020 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados referenciados en el "Visto" de la presente, la Comisión Interestamental elevó a este Cuerpo propuesta de extensión de la condición de la regularidad para aquellos estudiantes que tengan asignaturas cuyas regularidades hayan vencido en el turno febrero-marzo/2020.

Que, en relación a ello, la mencionada comisión señaló que la propuesta se realizó en base a lo solicitado por los Expedientes Nros 00-03110/2020 y 00-03394/2020 relativo a proyectos de extensión de regularidad. Por lo que fue un trabajo consensuado llevado a cabo por las diferentes áreas de esta Universidad con competencias directas en la materia, a los fines de garantizar los mecanismos de acompañamiento y apoyo que faciliten la continuidad en los trayectos académicos y el acceso a instancias de evaluación.

Que, cabe destacar, que por el art. 11° de la Ord. C.S. N° 183/2020, se creó la Comisión Interestamentaria de este Cuerpo Colegiado para el seguimiento y asesoramiento de los asuntos y acciones que lleva adelante esta Institución en el marco de la contingencia por la Pandemia por COVID-19. Asimismo, mediante Resolución C.S. N° 1006/2020 se aprobó su conformación con los distintos miembros de la comunidad universitaria.

Que, al respecto intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudios a través de su Dictamen N° 200/2020, y no habiendo formulado objeciones legales al trámite de marras, sugirió elevar las actuaciones al Consejo Superior para su conocimiento y aprobación.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "34" del Estatuto Universitario, es atribución de este Cuerpo: "Dictar reglamentos básicos sobre investigación, carrera docente o de investigador, concursos, control de gestión y otras normativas afines".

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 9 llevada a cabo el 18 de diciembre del año 2020, y habiendo tratado el asunto sobre tablas, resolvió aprobar el proyecto de extensión de la regularidad autorizando, por única vez, a rendir en condición de "regular" a aquellos estudiantes que tengan asignaturas cuyas regularidades hayan vencido en el turno febrero-marzo 2020 de las carreras de pregrado y grado de esta Universidad y que las Unidades Académicas determinen en función de su caracterización, por el término de dos (2) turnos o épocas de exámenes contados a partir del turno febrero-marzo 2021.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2020

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR por única vez, a rendir en condición de "regular" a aquellos estudiantes que tengan asignaturas cuyas regularidades hayan vencido en el turno febrero-marzo 2020 de las carreras de pregrado y grado de esta Universidad y que las Unidades Académicas determinen en función de su caracterización, por el término de dos (2) turnos o épocas de exámenes contados a partir del turno febrero-marzo 2021, conforme a lo determinado en el "Visto" y los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR a las Unidades Académicas de esta Universidad a confeccionar los listados de las asignaturas y los/as respectivos/as estudiantes alcanzados/as por lo dispuesto en el artículo anterior y que así lo soliciten, a los efectos de que dichos listados sean remitidos en formato papel y digital a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado con una antelación no menor a veinte (20) días previos a la sustanciación del examen correspondiente para los registros pertinentes.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Académicas, Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado y otras dependencias de esta Universidad a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Registrese; Publiquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1061

Biol. Tania Gisela Rogel A/C Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente Consejo Superior